

## ANEXO VII

**Línea 7- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.**

### ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.

### MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, bien de forma general (cuando el proyecto es de ámbito ciudad); o bien proyectos que se desarrollen en un único barrio.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.
- Actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación.
- Actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias.
- Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que e contemplan gastos internos de la entidad beneficiaria.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

### GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

**A) Actividades:**



Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Potenciar el tejido asociativo.
- Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.
- Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.
- Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.
- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc. Los viajes objeto de subvención podrán ser de tipo programación cultural y contar con guía turístico o para asistencia a talleres, jornadas, encuentros, etc., subvencionándose hasta un importe máximo de 1.500,00 €.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc hasta un 25% del coste de las mismas, no pudiendo superar el 25 % del importe total de la subvención concedida. El gasto del 75 % soportado por la entidad puede contabilizarse como parte de la aportación que realiza la entidad al proyecto si así lo ha incluido en la formulación del mismo.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable, hasta un máximo de 150,00 €.
- Gastos de publicación y propaganda, se podrá imputar hasta un máximo de 200,00 €.
- Primas de seguros.

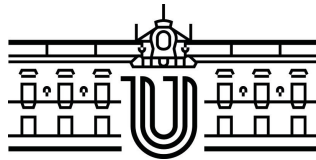
## B) Gastos generales

- Gastos de transporte, se podrá imputar hasta un máximo de 100,00 € del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Gastos de material de oficina no inventariable, hasta un máximo de 150,00 €.
- Gastos de publicación y propaganda, hasta un máximo de 200,00 €.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax) se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.

## C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:





## Ayuntamiento Utrera

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

### D) Federaciones de Asociaciones de Vecinos:

Deberán incluir dentro de su programación de actividades a subvencionar al menos 2 ponencias, charlas sobre temas de interés para los vecinos (consumo, derechos, etc.) en las sedes de sus asociados.

### Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 50% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

### \* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

### DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E83C00T2N2R7Z2V2S7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:06:06

DOCUMENTO: 20201435708  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 10:02



- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

### DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 30.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 21 9240 48999

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 8 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

La cantidad máxima a subvencionar será de 2.500,00 € para asociaciones y 4.000,00 € para federaciones.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorrearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

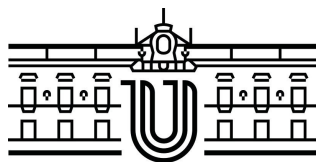
Un ejemplo práctico:

- Hemos dicho que el importe total de la convocatoria asciende a 30.000,00 € .
- Supongamos que, una vez valoradas todas las solicitudes para Actividades y Mantenimiento, la suma total de puntos que alcanzan asciende a 1.824 puntos.
- Esto implica que cada punto genera una ayuda de 16,45 € (30.000 entre 1.824 = 16,45).



|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E83C00T2N2R7Z2V2S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b><br/>         ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 16/06/2020<br/> <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:06:06</small></p> | <p>DOCUMENTO: 20201435708<br/>         Fecha: 16/06/2020<br/>         Hora: 10:02</p> |
|---|---|---|





## Ayuntamiento Utrera

- Supongamos que una determinada solicitud de una Asociación ha obtenido 30 puntos por aplicación del baremo a), más 15 puntos por aplicación del baremo b), más 10 puntos por aplicación del baremo c) . Total: 55 puntos.
- Su proyecto quedaría subvencionado con un total de 904,75 € (55 por 24,67 € = 804,75 €).

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

### A.- Ayudas para la realización de actividades

| Concepto   | Puntos |
|--|--------|
| Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.  | 0 a 2  |
| Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.   | 0 a 3  |
| Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.  | 0 a 5  |
| Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: <ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto</li><li>• Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 punto</li><li>• Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 punto</li><li>• Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 punto</li></ul> | 0 a 5  |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E83C00T2N2R7Z2V2S7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:06:06

DOCUMENTO: 20201435708  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 10:02



|  |        |
|--|--------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos</li> </ul>  |        |
| <p>Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&lt; 2 actividad puntual: 1 punto</li> <li>Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos</li> <li>Entre 4 y 5 actividades puntuales: 3 puntos</li> <li>Más de 5 actividades puntuales: 5 puntos</li> <li>&lt; 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto</li> <li>Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos</li> <li>Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 5 puntos</li> </ul> | 0 a 10 |
| <p>Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 curso/taller: 3 puntos</li> <li>2 curso/taller: 5 puntos</li> <li>Más de 2 cursos/taller: 10 puntos</li> </ul>  | 0 a 10 |
| <p>Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con medios de contra-incendio: 1 punto</li> <li>Cuenta con sistema de alarma: 1 punto</li> <li>Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 2 punto</li> <li>Aseos accesibles: 1 punto</li> </ul>  | 0 a 5  |
| <p>Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&lt; 2 años: 1 punto</li> <li>Entre 2 y 3 años: 2 puntos</li> <li>Entre 4 y 5 años: 3 puntos</li> <li>Mas de 5 años : 5 puntos</li> </ul>  | 0 a 5  |
| <p>Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 entidad: 1 punto</li> <li>2 entidades: 2 puntos</li> <li>Más de 2 entidades : 3 puntos</li> </ul>  | 0 a 3  |
| <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1</li> <li>Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2</li> <li>Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3</li> <li>Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4</li> <li>Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5</li> </ul>  | 0 a 5  |
| <p>Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de</p>  | 0 a 5  |



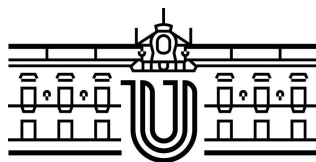
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E83C00T2N2R7Z2V2S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 16/06/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:06:06

DOCUMENTO: 20201435708  
 Fecha: 16/06/2020  
 Hora: 10:02





|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| instrumentos aplicables a este fin. |    |
| Máxima puntuación                   | 58 |

### B.- Ayudas para mantenimiento de medios materiales

| Concepto   | Puntos |
|--|--------|
| Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.  | 0 a 2  |
| Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet para el fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Se valorará la instalación de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyecto de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los asociados/as, creación de pagina web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa. La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 400 euros                               | 0 a 3  |
| Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.   | 0 a 5  |
| Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1</li><li>• Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2</li><li>• Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3</li><li>• Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4</li><li>• Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5</li></ul> | 0 a 5  |
| Máxima puntuación  | 15     |

### C.-En relación a la entidad:

| Concepto   | Puntos |
|--|--------|
| Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. <ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 25 socios/as: 5 puntos</li><li>• Entre 25 y 100 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 5</li><li>• Más de 101 socios/as: 20 puntos.</li></ul> <p>En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicara el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional</p> | 0 a 20 |





|   |       |
|---|-------|
| Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto</li> <li>• 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 punto</li> <li>• 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 punto</li> <li>• 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 punto</li> <li>• Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 punto</li> </ul> | 0 a 5 |
| Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.  | 2     |
| Máxima puntuación   | 27    |

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACION Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-**



|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015E83C00T2N2R7Z2V2S7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | DOCUMENTO: 20201435708           |
|  | ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 16/06/2020<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 10:06:06 | Fecha: 16/06/2020<br>Hora: 10:02 |